



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 004-2021-GR.CAJ/CHO

Chota, 08 de enero 2021

### VISTO:

SOLICITUD, DE FECHA 29/09/2020; OFICIO N° 021-2020-GSRCH/AJ. DE FECHA 14/12/2020; INFORME N° 088-2020-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. DE FECHA 15/12/2020; OFICIO N° 277-2020-G.R.CAJ-GSRCH-URH, DE FECHA 23/12/2020. SENTENCIA, DECRETADA EN EL EXP.0601-2017-0-0610-LA-01.

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que; con fecha de fecha 29 de septiembre 2020, el Señor GUSMÁN SAAVEDRA BARBOZA, identificado con DNI. N° 2734378, actual servidor Nombrado de esta Gerencia Sub Regional Chota, desempeñando el cargo de Tec. Adm. III, solicita el **reintegro de beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio**, teniendo como argumento lo resuelto por el órgano jurisdiccional, en el proceso judicial signado con el número de Exp.0601-2017-0-0610-LA-01.

Que, mediante Sentencia - contenida en la Resolución N° cinco, de fecha 14 de marzo 2019, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Chota, en el Exp. 0601-2017-0-0610-LA-01. SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADA la demanda contencioso administrativa formulada por Guzmán Saavedra Barboza, contra la Gerencia Sub Regional de Chota y otros; en consecuencia, nula la Resolución de Gerencia Sub Regional 057-2017-GR-CAJGSRCH/CHO, de fecha 08/03/2017; y, **reconoce el derecho del demandante al reintegro del beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su padre Oswaldo Saavedra Díaz, [equivalente a 04 remuneraciones] el cual será calculado en mérito a la remuneración total de acuerdo con el inciso b) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;** ordenando al titular de la Gerencia Sub Regional de Chota emita una resolución administrativa calculando el beneficio dispuesto sobre la base de remuneraciones íntegras o totales, deduciéndose los montos que se hubiesen pagado más intereses legales, la que será emitida en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de remitir copias certificadas al Ministerio Público, sin perjuicio de multa progresiva a partir de dos Unidades de Referencia Procesal, sin costas ni costos., sentencia que fue **CONFIRMADA** en todos sus extremos mediante Sentencia de Vista N° 150-2020-LAMORAL. C.A., decretada mediante resolución N° 10 de fecha 17/08/20, y mediante resolución N° 11, de fecha 15/10/20, decretan que la sentencia de vista, adquirió la calidad de **Cosa Juzgada**.

Mediante Oficio N° 21-2020-GSRCH/AJ, de fecha 14 de diciembre 2020, se pone en conocimiento al área usuaria y se solicita dar cumplimiento al mandato judicial, y emitir el cálculo correspondiente.





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Informe N° 088-2020-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 15 de diciembre 2020, la responsable de Remuneraciones - Recursos Humanos, emite el cálculo correspondiente de la siguiente manera:

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| Apellidos y Nombres  | GUSMAN SAAVEDRA BARBOZA.      |
| Remuneración mensual (año 2014):   | S/. 592.96                    |
| Motivo: reintegro por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio. |                               |
| Calculo: (04): remuneraciones totales:                                   | S/. 592.96 X 4 = S/. 2.371.84 |
| Pago efectuado mediante D.R. 151-2004-GR-CAJ/CHO. el cual se resta.      | S/. 116.00                    |
| Saldo a pagar:   | S/. 2.256.00                  |
| Interés legal  | S/. 919.14                    |
| Monto de reintegro más interés legal                                     | S/. 3,175.14                  |

Que, mediante Oficio N° 277-2020-G.R.CAJ-GSRCH/URH., de fecha 23 de diciembre 2020, el Director Sub Regional De Administración, deriva el mencionado oficio emitido por responsable el área de Recursos Humanos, contenido el cálculo realizado por la responsable de Remuneraciones, para los fines de ley.

Que, por los fundamentos expuestos, y estando a lo señalado en los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento del Reintegro por Subsidio Por Luto y Gastos de Sepelio, deduciéndose los montos pagados, más intereses legales, tal y conforme a lo ordenando en el mandato judicial, a fin de dar cumplimiento.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 166-2020- GR. CAJ/CHO, de fecha 30 de diciembre del 2020;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** el **REINTEGRO** por concepto de Subsidio Por Luto y Gastos De Sepelio, deduciéndose los montos percibidos, más intereses legales en la suma total de **S/. 3,175.14** (Tres Mil ciento setenta y cinco con 14/100) soles, a favor del servidor GUSMAN SAAVEDRA BARBOZA, por concepto de subsidio de fallecimiento de su padre el señor OSWALDO SAAVEDRA DÍAZ, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Sentencia - Resolución N° Cinco, de fecha 14 de marzo 2019, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Chota, en el Exp.0601-2017-0-0610-LA-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER,** que el pago de del monto reconocido en el artículo primero de la presente, está supeditado y limitado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a los establecidos en los Artículos 26° y 27°, respectivamente de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, Oficina Sub Regional de Control Institucional y a la parte interesada con las formalidades establecidas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
*[Signature]*  
**Ing. Victor A. Centa Cueva**  
(\*) GERENTE SUB REGIONAL

